



# *Resolución Directoral*

**N° 001-2025-EF/68.01**

## **DELEGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DURANTE EL AÑO 2025**

Lima, 26 de junio de 2025

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, según el artículo 236 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, encargada de emitir opinión sobre los proyectos de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente y emitir guías metodológicas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Especializados para la Gestión y Ejecución de Proyectos. Asimismo, respecto del mecanismo de Obras por Impuestos, establece los lineamientos y formatos, realiza el seguimiento de todas las fases de los proyectos, y emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, con relación a la interpretación y aplicación de la normativa de Obras por Impuestos. Depende del Despacho Viceministerial de Economía;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la DGPIIP realiza el seguimiento durante todas las fases de los proyectos de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos, considerando la oportunidad y alcance definidos en el Reglamento y administra el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2028-EF, para la elaboración del Plan Nacional de Infraestructura la DGPIIP toma en cuenta los documentos de Prospectiva Sectorial, el Plan Estratégico Sectorial de cada Ministerio, los Planes Específicos y el Presupuesto Multianual de cada sector, y puede solicitar información a las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la DGPIIP realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2028-EF, la DGPIIP canaliza las consultas o las interpretaciones referidas al mecanismo de Obras por Impuestos, en coordinación con las direcciones generales competentes de los sistemas administrativos del Ministerio y solicita información a las Entidades Públicas que utilicen el mecanismo de Obras por Impuestos, así como a las Empresas Privadas que suscriban Convenios de Inversión;

Que, según el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas la DGPIIP evalúa el cumplimiento e impacto de la política de promoción de la inversión privada y desarrollo de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades públicas de la Administración Pública tienen la obligación de absolver las solicitudes de acceso a la información que se les presenten y dar al interesado una respuesta por escrito, así como establecer mecanismos de atención a dichos pedidos de información específica;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/45.01, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13, establece disposiciones que regulan la gestión documental en el Ministerio, a fin de garantizar el cumplimiento de procesos de gestión documental y facilitar el intercambio de información interna y externa;

Que, la Directiva N° 004-2024-EF/45.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0591-2024-EF/49.01, establece disposiciones para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles del Ministerio;

Que, cabe precisar que mediante la presente Resolución Directoral no se delegan atribuciones esenciales de la Dirección General, dado que su finalidad es generar mayores niveles de eficiencia en los procedimientos y solicitudes de información a cargo de la DGPIIP, los cuales podrán ser atendidos de manera más célere y directa, desconcentrando la atención a funcionarios de la misma Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Objeto**

La presente Resolución Directoral tiene por objeto delegar facultades y atribuciones recaídas en el director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en funcionarios de la referida Dirección General, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en los procedimientos y solicitudes de información a cargo de la DGPPIP.

### **Artículo 2. Delegación al director de la Dirección de Política de Inversión Privada de la DGPPIP**

Se delega en el Director de Política de Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada la facultad de:

1. Solicitar información u opinión a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, en los temas de su competencia, para atender consultas formuladas a la Dirección General en materia de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.
2. Solicitar y remitir información a entidades públicas o privadas vinculada a la elaboración o seguimiento del Plan Nacional de Infraestructura.
3. Atender solicitudes de información o de reunión en materia de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Obras por Impuestos o al Plan Nacional de Infraestructura, siempre que no impliquen un pronunciamiento de la Dirección General en el marco de sus funciones como ente rector o de emisión de opinión vinculante exclusiva y excluyente.
4. Atender solicitudes de información requeridas a la Dirección General en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, según la información que obra en el Registro Nacional de Contratos de Asociación Público Privada o los archivos de la Dirección General.
5. Atender solicitudes de información requeridas a la Dirección General por parte de entidades públicas o privadas, según la información que obra en el Registro Nacional de Contratos de Asociación Público Privada o los archivos de la Dirección General.
6. Atender solicitudes de reporte respecto a grupos de trabajo, comités o similares en los que participe la Dirección General, así como reportes a los avances en los Programas, Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable.
7. Aprobar el cambio de modalidad de trabajo de los servidores a su cargo.
8. Aprobar el cuadro general de vacaciones de los servidores a su cargo, así como la reprogramación y el adelanto de vacaciones.
9. Aprobar la prórroga de vigencia de contratos CAS (transitorios) y practicantes de los servidores a su cargo.
10. Aprobar las solicitudes para subsanar la omisión en marcaciones de los servidores a su cargo.

11. Aprobar las solicitudes de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicios de los servidores a su cargo, así como las respectivas rendiciones de viáticos por la comisión de servicios.

### **Artículo 3. Delegación al director de la Dirección Promoción de Inversión Privada de la DGPPIP**

Se delega en el Director de Promoción de Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada la facultad de:

1. Solicitar y remitir información a entidades públicas o privadas vinculada al seguimiento del mecanismo de Obras por Impuestos.
2. Trasladar las solicitudes referidas a proyectos de inversión privada remitidas por personas naturales, gremios, asociaciones o similares, a las entidades competentes, en el marco de sus funciones.
3. Aprobar el cambio de modalidad de trabajo de los servidores a su cargo.
4. Aprobar el cuadro general de vacaciones de los servidores a su cargo, así como la reprogramación y el adelanto de vacaciones.
5. Aprobar la prórroga de vigencia de contratos CAS (transitorios) y practicantes de los servidores a su cargo.
6. Aprobar las solicitudes para subsanar la omisión en marcaciones de los servidores a su cargo.
7. Aprobar las solicitudes de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicios de los servidores a su cargo, así como las respectivas rendiciones de viáticos por la comisión de servicios.

### **Artículo 4. Delegación a la Coordinadora Administrativa de la DGPPIP**

Se delega en la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada la facultad de:

1. Aprobar papeletas por diversas justificaciones del Despacho de la Dirección General.
2. Aprobar solicitudes de la mesa de servicio del Despacho de la Dirección General.
3. Aprobar cambios de modalidad de trabajo (excepcional) de los servidores del Despacho de la Dirección General.

### **Artículo 5. Plazo de las delegaciones**

Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución Directoral tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **Artículo 6. Rendición de cuentas de las actuaciones realizadas**

Los funcionarios de los órganos en los cuales se ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente Resolución Directoral, están obligados a dar cuenta trimestralmente al Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

## **Artículo 7. Publicación**

Publicar la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la Sección de Inversión Privada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

**ROBERTO ARTURO ORTIZ VILLAVICENCIO**

Director

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada